

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 83/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Cementerio y de Fotocopiadora y Fax, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Cementerio Municipal y Fotocopiadora y Fax, con la inclusión de los siguientes conceptos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE FOTOCOPIADORA Y FAX**Artículo 4º. Cuantía**

Para el servicio de fotocopiadora

La cuantía del precio público será el siguiente:

- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por una cara, documento A4, 0,10 €/unidad.

- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por las dos caras, documento A4, 0,15 €/unidad.
- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por una cara, documento A3, 0,20 €/unidad.
- Fotocopia o impresión en blanco y negro, por dos caras, documento A3, 0,25 €/unidad.
- Fotocopia o impresión en color, por una cara, documento A4, 0,30 €.
- Fotocopia o impresión en color, por las dos caras, documento A4, 0,40 €.
- Fotocopia o impresión en color, por una cara, documento A3, 0,50 €.
- Fotocopia o impresión en color, por dos caras, documento A3, 0,60 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO**Artículo 6º. Cuota tributaria**

Se modifica la Cuota tributaria, quedando redactada la apertura y cierre de Nicho y Sepultura de esta manera:

- Apertura/ Cierre de Nicho: 200 €.
- Apertura de Sepultura: 300 €.

Conquista a 12 de enero de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.